

INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN No. 92.1.4.3.0014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, a continuación presento mi opinión sobre aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1.- Los administradores de DOSIMBRA S.A., han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionistas, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.

2.- Los administradores de DOSIMBRA S.A., me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2014

3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de DOSIMBRA S.A., y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.

4.- Los Estados financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables.

5.- La documentación contable, los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.

6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respaldan los conceptos y las cifras que presentan los Estados financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley, no presentan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afecten a las cifras que presentan los Estados financieros.

7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de DOSIMBRA S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la ley de compañías.

Guayaquil 27 de Agosto del 2015

Atentamente.

SOLORZANO MONTALVAN MARCOS ANDRES

C.I. 1722382873

Comisario